



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARGELIA – ANTIOQUIA**

ESTADO CIVIL N° 042

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2017 00029 00	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Gonzalo Ocampo	Aprueba liquidación de crédito	25/08/2023
2019 00027 00	Ejecutivo	Rodrigo Osorio Acevedo	Gonzalo Alberto Salazar Gómez y Beatriz Arango Galeano	Aprueba Liquidación de crédito	25/08/2023
2019 00060 00	Ejecutivo	Rodrigo Osorio Acevedo	María Belén Escobar Osorio y Carlos Arturo Flórez Cardona	Suspende proceso	25/08/2023
2019 00084 00	Ejecutivo	Rodrigo Osorio Acevedo	Darío Arango Buitrago	Suspende proceso	25/08/2023
2020 00014 00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Humberto de Jesús Rendón Morales	Aprueba liquidación de crédito	25/08/2023
2020 00026 00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Eider Giraldo Arango y Julio de Jesús Giraldo Osorio	Aprueba liquidación de crédito	25/08/2023
2020 00082 00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Guillermo León Galeano Orozco	Aprueba liquidación de crédito	25/08/2023
2021 00116 00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Óscar Durán Henao	Ordena seguir adelante con la ejecución	25/08/2023
2022 00023 00	Ejecutivo	Rodrigo Osorio Acevedo	Anlly Manrique Loaiza	Requiere información	25/08/2023
2022 00102 00	Ejecutivo	Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar"	Sandra Patricia Isaza Zapata	Requerimiento parte demandada	25/08/2023

2023 00039 00	Pertenencia	Roberio Antonio Franco Morales	Herederos determinados e indeterminados, demás administradores de la herencia y ex cónyuge de Ramón Antonio Morales Monsalve	Notificación por conducta concluyente, ordena correr traslado a la parte demandada	25/08/2023
2023 00039 00	Pertenencia	Roberio Antonio Franco Morales	Herederos determinados e indeterminados, demás administradores de la herencia y ex cónyuge de Ramón Antonio Morales Monsalve	Requerimiento parte actora	25/08/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO A LAS 08:00 A.M., POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P.M.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria